



RADICADO: 1987-00349.  
PROCESO: HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: CONAVI  
DEMANDADO: RAFAEL URZOLA ZAMBRANO

Señor juez,

A su despacho, el proceso ejecutivo, pendiente por darle trámite a la solicitud de desembargo presentada por la señora ALEJANDRA URZOLA CASTRO, quien afirma su condición de heredera del demandado RAFAEL URZOLA ZAMBRANO, sírvase proveer.-  
Barranquilla, 10 de agosto de 2021.-

MYRIAN RUEDA MACIAS  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA  
AGOSTO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que le inmueble todavía se encuentra embargado, tal como lo demuestra la solicitante heredera del señor RAFAEL URZOLA ZAMBRANO, désele cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 26 de septiembre del año 2000, en seguimiento de lo dispuesto en el artículo 596 del C. G del P., que permite repetir oficio de desembargo a petición de interesado, calidad afirmada por la solicitante en condición de heredera.-

Haciéndole saber al registrador que el folio de matrícula en el cual se decretó el embargo el identificado con el No. 040-126630, fue trasladado al círculo registral de Soledad mediante Resolución número 112 de fecha 15-05-2015; correspondiéndole como número de matrícula en la oficina de registro de Soledad el No. 041-33920, según certificado allegado por la peticionaria.-

Por lo anterior el juzgado;

RESUELVE

1.- Désele cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 26 de septiembre de 2000, en consecuencia, comuníquese el desembargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-126630, el cual fue trasladado al círculo registral de Soledad mediante Resolución número 112 de fecha 15-05-2015; correspondiéndole como folio de matrícula en la oficina de registro de Soledad el No. 041-33920, embargo que fue comunicado mediante oficio No. 1631 de septiembre 29 de 1987, inscrito en la anotación 11.-

CUMPLASE

**Firmado Por:**

**Javier Velasquez**  
**Juez Circuito**  
**Civil 004**  
**Juzgado De Circuito**  
**Atlantico - Barranquilla**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Cuarto Civil del Circuito en Oralidad de Barranquilla

**SICGMA**

Código de verificación:

**3df9f237dee8ca92e13099d3277e719a654d5760ac26e97c7c075fadaa26beb0**

Documento generado en 17/08/2021 04:00:36 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**